



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCION: UNIDAD DE INFORMACIÓN  
PÚBLICA MUNICIPAL.  
NÚMERO DE OFICIO: UTM 074/2024  
ASUNTO: SOLICITUD SISAI 2.0.

Ciudad valles, S.L.P., a 28 de octubre 2024.

### **C. LOS CONSEJALES.**

#### **PRESENTE.**

Relativo a su solicitud realizada por la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 24 de octubre del presente año, con número de folio 240472923000338 en la cual solicita:

**“SOLICITO COPIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE LOS 2 SINDICATOS DE LA DAPA, ASI COMO EL GASTO DE LA NOMINA OPERATIVA DE LA DAPA, CLASIFICADA EN PERSONAL SINDICALIZADO, PERSONAL CONFIANZA. PERSONAL EVENTUAL.”**

**“ASI MISMO SOLICITO SE ME OTORQUE COPIA SIMPLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA DAPA DE LA ADMINISTRACION 2021-2024”**

**“ADEMAS DE QUE ME PROPORCIONEN UN INFORME COMPLETO DEL ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRA LA DAPA RESPECTO AL TEMA DE LA FALTA DE CLORACION DEL AGUA Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR COEPRIS.” SIC.**

Haciendo un análisis a su escrito de petición le comunico que la información no puede ser proporcionada, lo anterior con fundamento en los numerales 151 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice:

ART. 151.- Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentran en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, En el caso de que la información solicitada consiste en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en formatos abiertos.

ART. 158.- Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso de información, deberán comunicarlo al solicitante dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.



Además, si bien es cierto que toda persona tiene derecho al acceso a la información, y es éste un derecho humano de la persona para acceder a la información pública en posesión de los sujetos obligados; la información que Usted solicita, no se genera, no se procesa, no es adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados de este H. Ayuntamiento.

Por lo tanto, en este acto le notifico sobre la notoria incompetencia de este sujeto obligado y para proporcionar la información solicitada, ya que esta no se genera en este ente municipal; por lo que, en estricto apego a la ley de la materia, le indico que el sujeto obligado competente para atender la solicitud de información pública es la **DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CD. VALLES. S.L.P.**, mismo ente obligado que se ubica físicamente en carretera federal Valles-Mante 1.5 km. Valle alto, cp. 79026 Cd. Valles, S.L.P. y la cual cuenta con número de teléfono 481-38-2-04-89 y sitio web <https://www.dapa.gob.mx> y que por tratarse de un organismo municipal descentralizado; este cuenta con su propia Unidad de Transparencia, hacia donde deberá Usted enderezar su solicitud de información.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que sirva al presente quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**LIC. NESTOR DANIEL CASTILLO REYES**

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.**

**"2024. Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí."**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, calle Penal #108 Col Hidalgo, Cd. Valles, S.L.P. Tel 38 20469  
Correo electrónico [udetransparencia21.24@gmail.com](mailto:udetransparencia21.24@gmail.com)  
c.c.p.- archivo .



24/10/2024 14:05:26 PM

Solicitante	Los Concejales
Sujeto Obligado	MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES

**Solicitante**

La solicitud para el ejercicio de su derecho a la información pública, ha sido recibida exitosamente por el (la) sujeto obligado.

Folio	240472924000338
Fecha de la solicitud	24/10/2024
Información solicitada	<p>SOLICITO COPIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE LOS 2 SINDICATOS DE LA DAPA, ASI COMO EL GASTO DE LA NOMINA OPERATIVA DE LA DAPA, CLASIFICADA EN PERSONAL SINDICALIZADO, PERSONAL CONFIANZA. PERSONAL EVENTUAL.</p> <p>ASI MISMO SOLICITO SE ME OTORQUE COPIA SIMPLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA DAPA DE LA ADMINISTRACION 2021-2024</p> <p>ADEMAS DE QUE ME PROPORCIONEN UN INFORME COMPLETO DEL ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRA LA DAPA RESPECTO AL TEMA DE LA FALTA DE CLORACION DEL AGUA Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR COEPRIS.</p>

**Plazos**

Plazo para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública	10 días hábiles	08/11/2024
Plazo del requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada	05 días hábiles	31/10/2024
Plazo de respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación del plazo.	20 días hábiles	25/11/2024
Plazo para notificar, en caso de que el sujeto obligado no sea competente para conocer de su solicitud.	03 días hábiles	29/10/2024

**Acceso gratuito a su información y costos de reproducción**

Se informa que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, el ejercicio del derecho de acceso a la información, ES GRATUITO; asimismo, se hace de su conocimiento, que la entrega de documentos en copia simple, deberá ser entregada sin costo por el sujeto obligado, cuando su entrega implique no más de veinte hojas, en caso de que exceda esta cantidad, tendrán un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

**Recurso en caso de inconformidad**

Es importante señalar que, según los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de derecho de acceso a la información o bien la falta de respuesta a la misma, se podrá interponer Recurso de Revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles.

Dicho recurso podrá interponer por este medio electrónico y para ello es indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones.

También, usted como solicitante podrá interponer su Recurso de Revisión directamente en la oficina de la CEGAIP, para lo cual acompañará el acuse de recibo de la solicitud de información, así como la respuesta proporcionada.

**Horarios de atención**

El horario de atención para ejercer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de este Estado, es de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:30 horas los viernes. En caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud acceso a la información.

En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los teléfonos 444 825 1020, 444 825 6468, 444 825 2583, 444 825 2584, 444 2463085, 444 246 2086 y 800 2234 247 en el horario comprendido en el párrafo anterior o en el Micrositio siguiente:

<http://www.cegaipslp.org.mx/FrontCEGAIPSIASI.nsf/WEBEnBlanco?OpenPage>

**Otros**

Para darle seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.